Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.A.J. Nº 2255 /2020.

A : **ABG. WALTER RECALDE,** *Coordinador*
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ,** *Directora*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : Solicitud de análisis jurídico de organigrama, DAJ Nº 5222/2020, CEO Nº 1769/2020.

FECHA : 30 de noviembre de 2020.-

Me dirijo a Usted en el marco del asunto de la referencia, en respuesta al Memorándum CEO Nº 1769 de fecha 27 de noviembre del 2020 enviado por su oficina, a fin de manifestar cuanto sigue:

En primer término, corresponde mencionar que el proceso licitatorio se encuentra en etapa de evaluación y por lo tanto rige la confidencialidad, que tiene por fin la independencia de criterio a la hora de realizar la evaluación de las ofertas.

En ese sentido, al verificar el Pliego de Bases y Condiciones se puede confirmar que el requisito referente al *"organigrama"* se encuentra en el punto 5.2 (b) apartado iii) ***Evaluación de Propuestas Técnicas***, por ello esta dependencia no puede emitir parecer en etapa de evaluación atendiendo al requisito que es objeto de la solicitud es eminentemente técnico y escapa a la competencia de esta Dirección.

En el mismo sentido, de conformidad a la Resolución MOPC Nº 1575, que determina la organización y funcionamiento del Comité de Evaluación, de fecha 17 de julio de 2019, que en el artículo Nº 1 último párrafo expresa "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído al análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.* ***En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiera emitido…el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado…***" Establece claramente que la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por análisis de los criterios jurídicos del PBC mientras que el Sector técnico atendiendo a los conocimientos específicos necesarios para realizar esa evaluación se encargara de la parte Técnica.

Atentamente.

Abog. Ethel M. Díaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.580

ENTREGADO
Nombre: Edén E DAJ
Fecha: 30/11/20
Hora: 10:16

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: Gabriela Temesio
Fecha: 30/11/2020
Hora: 10:16 hs.